

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 10064  
leib

2. El Instituto Costarricense de Electricidad debe aportar explicaciones respecto de los costos específicos y de la capacidad operativa de que hubieran tenido para realizar ellos la totalidad de la instalación.
3. Se deberá presentar el marco legal adecuado para la entregar materiales de la Comisión de Emergencia a una entidad que eventualmente cobraría el servicio de acuerdo con la solicitud de Agustín.

Tomando cuenta que estos elementos que quedan en el acta serán aportados cuando se retome la discusión del presente punto, en una sesión de Junta Directiva posterior y estando por cerrar el quorum de la Junta Directiva, lo que procedería entonces que la Presidencia levante la de sesión.

Al ser las quince horas con dos minutos del jueves dieciséis noviembre dos mil veintitrés y debido a que se da el rompimiento del quorum, se levanta la Sesión Ordinaria No.19-11-2023 de la Junta Directiva de la CNE, **los documentos de respaldo y la grabación** consta en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.**

  
Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente  
Cédula 401600615



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°09-11-2023**

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 09-11-2023 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el martes 21 de noviembre del año dos mil veintitrés, en **modalidad virtual**, asisten los siguientes directivos: **Alejandro Picado Eduarte**, presente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Luis Amador Jimenez**, ministro de Obras Públicas y Transportes; **Jose David Rodríguez** Morera, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sra. Priscilla Zamora Rojas**, viceministra de Hacienda; **Sr. Ronny Rodríguez Chaves**, viceministro de Ambiente y Energía; **Sra. Hellen Somarribas Segura**, gerente general de Instituto Mixto de Ayuda Social; **Sr. Jorge Rodríguez Bogle**, ministro de la Presidencia y el **Sr. Walter Fallas Bonilla**, gerente General de la Cruz Roja. **Allan Mora Vargas. Viceministro de Salud Pública.**

Ausentes con justificación los representantes del Instituto Nacional de Seguros y el Ministerio de Seguridad Pública.

Además, asisten los siguientes invitados de manera presenciales: Sr. Sigifredo Perez Fernandez, director ejecutivo de la CNE; Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna, Sra. Milena Mora Lammas el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal., y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva; y de manera virtual el Sr. Roberto Quiros Balma, Gerente de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad y el Sr. Marvin Zúñiga Alvarez, jefe regional e la Zona Sur del ICE.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 10065

litB

Al ser las ocho horas del martes veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria No.09-11-2023 con la participación de 9 directivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

**CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.**

**ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente de la CNE procede con la lectura de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

**I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.**

I.Aprobación de agenda de la Sesión Extraordinaria No. 09-11-2023, del martes 21 de noviembre del 2023.

**II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

II. Modificación del acuerdo de Junta Directiva Acuerdo No.165-10-2023, de la Sesión Ordinaria n. ° 17-10-2023 del 19 de octubre del 2023, para el plan de inversión denominado “Compra de insumos para la extensión de línea eléctrica hasta el predio donde se ubicará el Centro Educativo del Colegio Indígena Yimba Cajc”

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO N° 187-11-2023**

1. La Junta Directiva de la CNE, da por aprobada la Agenda de la Sesión Extraordinaria N° 09-11-2023, del martes 21 de noviembre de 2023.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTICULO VI. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA ACUERDO NO.165-10-2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA N. ° 17-10-2023 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2023, PARA EL PLAN DE INVERSIÓN DENOMINADO “COMPRA DE INSUMOS PARA LA EXTENSIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA HASTA EL PREDIO DONDE SE UBICARÁ EL CENTRO EDUCATIVO DEL COLEGIO INDÍGENA YIMBA CAJC”**

Para efectos de retomar la discusión de la sesión anterior, el Sr Alejandro Picado brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora para que pueda brindar una breve explicación sobre la modificación que se está presentando el día de hoy.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 10066

Libro

El Sr. Eduardo Mora indica que, debido a la discusión de la sesión pasada, es importante recordar que, se estaba analizando la aprobación de una modificación al plan de inversión que había aprobado la Junta Directiva de la CNE, respecto a la compra de materiales para la instalación del servicio de electricidad en el colegio en la zona de Rey Curre con el fin de que el Instituto Costarricense de Electricidad pudiera iniciar labores de forma inmediata para llevar la electricidad a la segunda etapa, que es la etapa residencial que está en urbanística y que está más más alejada de la ruta nacional y aprovechar la contratación que la CNE eventualmente haría para reponerle los materiales que se utilizarán en esta en esta instalación.

Las preguntas o las principales dudas desde la perspectiva legal que estableció la Junta Directiva iban en dos sentidos, número uno, si la Comisión de Emergencias podía comprar materiales para una institución que eventualmente iba a cobrar por un servicio público toda vez que tenía tarifas y que, por lo tanto, estaba en capacidad económica para hacerle frente a una eventual instalación como esta y número dos sobre la autorización legal para hacer estos intercambios o estas sustituciones de inventario cuando los aporta Unidad Ejecutora, en el oficio CNE-UAL-OF-0385-2023 que se les remitió el día de ayer y que se amplió posteriormente frente a unas consultas realizadas específicamente por la viceministra Zamora Rojas y analizaron dos elementos, por una parte, lo que determina la viabilidad o la legalidad de la aprobación de un de un plan de inversión en la Comisión Nacional de Emergencias es el nexo de causalidad; el nexo de causalidad es la relación que tiene el proyecto específico, sea cual sea la naturaleza del proyecto, con el evento que provocó la Emergencia Nacional y que en este caso es la reubicación del colegio en la zona de Rey Curre, cuya reubicación está debidamente solicitada en el Plan general de la Emergencia y está debidamente verificada respecto al nexo de causalidad y con base en esto se aprobaron los planes de inversión que van a terminar con la reubicación y reconstrucción del nuevo colegio y la parte de instalación de servicios de electricidad estaba cubierto como parte de las obras complementarias.

En este sentido el hecho de que, el eventual beneficiario, en este caso en un parte del proceso de reubicación sea la recepción de materiales de una entidad como el Instituto Costarricense de Electricidad o como podría la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, no es un elemento que entre en consideración, porque, la Ley de Emergencias define en la intervención de emergencias 3 servicios públicos que se consideran básicos electricidad, agua y telecomunicaciones, y los establece tanto para la fase de respuesta inmediata para la fase de rehabilitación y para la fase de reconstrucción. Hay una necesidad en las primeras etapas de una emergencia de hacer un levantamiento temporal o de activación inmediata de este tipo de servicios y luego la primera etapa de una fase de recuperación o de reconstrucción es precisamente la rehabilitación plena de los servicios públicos y en este sentido, la realización del plan si cuenta con un marco de legalidad correcto, independientemente de que haya o no haya una dependencia tarifaria posterior, cuando ya se empieza a prestar el servicio, quisiera recordar en estos casos planes de inversión muy similares que se han aprobado en esta y en otras Juntas Directivas, que llevan mejoras o reparaciones o sustituciones, o reubicaciones de acueductos o de servicios de agua que eventualmente van a estar sujetos también a conductas tarifarias y que por su naturaleza de servicio público esencial, queda cubierto si está con el nexo de causalidad debidamente demostrado, cubierto por el decreto de emergencia.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 10067

lib

El Sr. Eduardo Mora indica que, respecto de la segunda parte de las consultas sobre la autorización legal o la oportunidad legal de poder hacer este "Intercambio" de inventarios, es decir, que una unidad ejecutora pueda empezar a utilizar su inventario para adelantar las obras mientras llegan los suministros con los que va a trabajar en la Comisión Nacional de Emergencias, estos procesos se han realizado anteriormente desde la perspectiva de reducir factores de riesgo de las instituciones que participan en la recuperación y en los procesos de prevención y de emergencia, esto se ve en el sentido de una disminución de inventario no planificado, no he realizado a tiempo o no realizado perdón, con base en los programas ordinarios de la empresa, debido a la atención de una emergencia, puede afectar o puede disminuir la capacidad operativa de esta institución frente a otro, de modo que al tener la institución que ingresar con un inventario propio o con un grupo de bienes que son de su propiedad, es viable legalmente que para evitar una reducción de su capacidad operativa o una reducción de su capacidad de atención de eventuales eventos futuros, la Comisión podrá hacer reposición de estos inventarios. Esto lo hacemos periódicamente en la base de respuesta de las emergencias e incluso en alguna ocasión a la Cruz Roja Cruz se le ha repuesto inventario que han utilizado en la atención inmediata y en los procesos de recuperación. Se tuvo la experiencia durante el proceso de adquisición de las vacunas en COVID, en el ingreso de los de los insumos que iba a comprar la comisión para los procesos de vacunación, específicamente agujas y jeringas, no concordaba con el calendario necesario de la vacunación para atender la emergencia y entonces la Caja Costarricense del Seguro Social en ese caso, empezó a utilizar su inventario y luego se liquidó contra inventario los ingresos de esa mercadería adquirida bajo el régimen de excepción. Entonces la idea no es que a partir de un proceso que presenta algunos elementos de riesgo interno para las instituciones, no se materialicen debido al cumplimiento de un proceso de emergencia, como se trató de explicar en la sesión anterior, y ahora tal vez lo podemos ampliar con los compañeros del ICE, esta instalación eléctrica no estaba o no podía ser cubierta de la forma que ordinaria.

El destinar este tipo de recursos por parte del instituto implica una disminución de sus capacidades de atención de su labor ordinaria y en este marco se tiene la posibilidad legal, de no reproducir una situación de riesgo o no crear una situación de riesgo por la atención de un proceso de recuperación; se puede hacer el traslado en el entendido de que evidentemente habría un proceso de fiscalización de la liquidación del inventario que utiliza el ICE, contra el inventario que vamos a estar nosotros cobrando y que la fiscalización corre por cuenta de nuestra Unidad de Gestión de Procesos de Construcción, con base en el Reglamento de Unidades Ejecutoras que tiene la CNE, esto es básicamente el alcance del criterio legal CNE-UAL-OF-0385-2023.

El Sr. Alejandro Picado abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

La Sra. Priscilla Zamora consulta, si la Unidad Ejecutora de este plan de inversión es el Instituto Costarricense de Electricidad o la Dirección de infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública.

Sr. Eduardo Mora, responde que la Unidad Ejecutora es la DIE, por eso es que se requiere de una modificación del plan de inversión para poder entregar los bienes que se van a adquirir, en este caso al Instituto Costarricense de Electricidad, la DIE, tiene a cargo el

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10068  
LEWB

proceso completo de reubicación y construcción del Colegio como tal, es por eso que este elemento específico, que es el de los materiales eléctricos, no se hizo a nivel de la DIE, porque si no que para que se pueda utilizar en este caso la figura, tenemos que hacer la modificación del acuerdo para poder autorizar la entrega al ICE.

La Sra. Priscilla Zamora Rojas indica que, respecto a la fiscalización de la reposición del inventario, en qué condiciones se daría la reposición de los materiales, en cuanto a se debe asegurar que el costo de los materiales o de los demás insumos sea igual a lo que se está aprobando y de qué forma se puede asegurar que el negocio de préstamo se entienda como gratuito y que posteriormente puedan indicar que hay que modificar nuevamente el plan o alguno de los acuerdos, porque resulta el ICE solicito otros materiales, de otro tipo, que eran más caros o distintos. La consulta es, como se puede asegurar que esta Junta apruebe según la documentación que nos compartieron, vaya a ser exactamente igual a lo que él ICE ya tiene en su inventario y que no haya ninguna variación en ese sentido y que el préstamo se entienda como como un contrato gratuito.

El Sr. Eduardo Mora indica que, en este caso, como se trataba de instalaciones para el sistema eléctrico público, esto se trabaja con una lista de materiales certificada, no es una lista de materiales aleatoria, donde la CNE no puede comprar lo que le plazca, ni el ICE nos puede pedir lo que lo que ellos quieran. El plan de inversión parte de la base de una lista de materiales específica con base en una certificación específica.

El Sr. Roberto Quirós indica que el ICE y entrego una lista con todos los materiales que se requieren para esa obra, para que los materiales cumplan con la calidad que se requiera, en el tanto los materiales cumplan con la calidad que deben tener, ya la Comisión tiene toda la lista de materiales o de los elementos de características de cada 1 de las cantidades, y tal y como menciona don Eduardo, si nos dan tres postes, el ice ya debe haber instalado los tres. En cuanto al precio, es exactamente el mismo, si el hice solicito 3 postes y resultaron ser 4 el hice asumirá ese costo, ya la lista se entregó de acuerdo con el diseño que se hizo de todo el proyecto que ocupa Rey Curre, entonces, no debería haber ninguna necesidad de que ICE en el mes de abril solicite tres postes porque hubo un error en el diseño, si el ICE se equivocó en el diseño es una responsabilidad del ICE.

La Sra. Priscilla Zamora Rojas agradece la aclaración, he indica que no tiene más consultas al respecto.

El Sr. Luis Amador, se dirige a don n Roberto y consulta si el ICE ya tiene diseños para esta instalación eléctrica en esta comunidad.

El Sr. Roberto Quiros responde que, aparte de todos los apoyos que ha realizado el ICE han sido varios como el diseño, estudios topográficos, permisos, no solo solamente han sido los diseños, el ICE ha ido entregando esto a lo largo de este año.

El Sr. Luis Amador consulta que, desde cuándo tienen esos diseños

El Sr. Roberto Quirós le solicita a don Marvin la fecha exacta, pero además indica que desde el año pasado se tenía el diseño preliminar, además se hizo una revisión cuando se empezaron las visitas el año pasado, para cubrir todas necesidades que han ido surgiendo.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 10069

leib

El Sr. Marvin Zuñiga indica que, existía un expediente de parte del ICE 2020 78 119 que corresponde al diseño original de la finca Du Tuj, que no contemplaba la construcción del colegio, que era el llevar el servicio eléctrico a tres viviendas, con una extensión de 2.5 km, ese fue el diseño que teníamos propuesto en aquella reunión de octubre del año 2022, que participó de un Marco y el Sr. Luis Amador, era el diseño de electrificación de esas tres viviendas de la finca Du Tuj.

Además, se compartió el diseño ya propiamente de la electrificación del colegio a la Comisión Nacional de Emergencia, incluyendo listas de montajes con todas las listas de materiales, desde el 16 de junio de este año.

El Sr. Luis Amador consulta a don Roberto, que si para la compra de materiales el ICE usan un contrato de suministro por demanda.

EL Sr. Roberto Quirós responde que, se cuenta con diversos mecanismos, para postes y transformadores se cuenta con una contratación por demanda y para otros elementos, tenemos una nueva contratación, pero son diversos procesos de contratación que se han instaurado este año.

El Sr. Luis Amador consulta que, si en el plan de inversión de este año estaba el desarrollo de esta instalación eléctrica o red de distribución eléctrica para esta finca.

El Sr. Roberto Quirós, responde que no, porque ese proyecto es una obra no rentable que ante el ARESEP tenemos que justificar de acuerdo con los indicadores de ingresos y a la cantidad de clientes que vamos a tener y esta obra cuando se toman los elementos que se consideran en la regulación, no entra dentro de la periodización que tenemos para estos momentos. Hay otras obras que tienen una prioridad de acuerdo con los a los indicadores, cantidad de clientes, cantidad de ingresos que vamos a tener, en Rey Curre, por eso es por lo que el expediente está creado desde el 2020 y desde el 2020 esta obra no es una obra que el ICE pueda incluir dentro de su proceso de expansión.

El Sr. Luis Amador consulta si, el ICE estaría aportando la mano de obra.

El Sr. Roberto Quirós responde que sí, así es,

El Sr. Luis Amador indica que en ese caso la disminución de la capacidad operativa desde el punto vista de mano de obra no estaría como parte de esos elementos, serían solo los materiales de lo sé que estaría hablando en este momento.

El Sr. Roberto Quirós responde que sí, el ICE estaría aportando a la mano de obra y lo que se haría con recursos tanto de la zona, como el apoyo del área de ingeniería y construcción del ICE, como se está haciendo en otros trabajos adicionales en algunas partes del país.

El Sr. Luis Amador, consulta si esto acelera los trabajos de instalación de esta red de distribución eléctrica, el hecho de que la Comisión se los reponga después o realmente no impacta en tiempos en el plan de trabajo.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 10070

lib

El Sr. Roberto Quirós responde, que impacta es que, si no tenemos certeza de que esos materiales, se devuelvan el ICE no puede disponer de sus materiales en este momento porque esos materiales tienen otras prioridades asignadas, a los cuales se deben atender; aquí se está entendiendo que existe una necesidad urgente de resolver, la situación de Rey Curre ante el próximo invierno y es empezar inmediatamente la expansión de la línea con los materiales que contamos en el inventario, y nosotros posponer otras inversiones a la espera de que la Comisión haga entrega de esos de esos materiales.

El tema no es si impacta el tiempo, el asunto es que, si se esperan hasta que la Comisión entregue los materiales, ya se tendría el siguiente invierno encima y se tendría . que volver a hacer algunas actividades, por lo que, se podría aprovechar este mes de lo que queda noviembre - diciembre, para aprovechar el verano y no complicar más el proceso de levantamiento de la infraestructura eléctrica.

El Sr. Luis Amador menciona que, escucho que los diseños están incluidos en el colegio y lo demás preparados y listos, desde junio, por lo que presume que, de junio a la fecha actual, se ha estado haciendo, permisos, ¿es así?

El Sr. Roberto Quirós, responde que se ha estado a la espera de que todo esto termine de funcionar , el ICE con la celeridad con la que se le ha solicitado, se ha hecho todos los procesos que están al alcance, r en el menor tiempo posible para no parar y no atrasar, pero se continua a la espera de que todas las demás instituciones terminen los procesos que tienen que hacer.

El Sr. Luis Amador , consulta que, para el ICE, hacer la instalación eléctrica asumiendo que no hay limitaciones de materiales y que ya los hubieran tenido, los diseños ya estaban listos desde junio de este año, fue lo que le entendía al señor Marvin Zúñiga Alvarez, no sé si me confirmado Marvin que eso fue lo que usted mencionó, los diseños ya están listos desde junio.

El Sr. Marvin Zuñiga, indica que, desde junio, se entregaron los diseños, para que la Comisión pudiera arrancar su proceso de licitación para que nos entregaran los materiales y nosotros arrancar con el proyecto.

El Sr. Luis Amador, reitera que, si no hubieran tenido la limitante de materiales desde junio hubieran podido haber empezado el trabajo.

El Sr. Roberto Quirós responde que sí, que así es.

El Sr. Luis Amador , le indica al Sr. Eduardo Mora que en ese caso se lleva junio, Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, cinco meses en espera nada más, además consulta que si el Sr. Eduardo Mora puede certificar que se está violando ninguna normativa, desde el punto de vista de que, lo que se está haciendo es actividad ordinaria, que es responsabilidad del ICE.

El Sr. Eduardo Mora responde que sí, que tal y como les indicaba al principio, la reubicación del Colegio de Rey Curre forma parte de un Plan General de la Emergencia, la reubicación cómo tal, no es una reconstrucción, es decir, no se está recuperando una estructura que ya existía y que ya tenía servicio, sino que estamos trasladando a una nueva ubicación para no

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 10071

Aluis

reproducir el riesgo de inundación. Todos los elementos accesorios de la reubicación como en este caso, la instalación de servicios públicos están cubiertos por el régimen de excepción y no se califican como actividad ordinaria.

El Sr. Luis Amador consulta si, ¿no se está obviando la competencia material y funcional del ICE?

El Sr. Eduardo Mora responde que no, en este sentido la inversión de la Comisión y lo que está reportado se limita a lo relativo al colegio, para decirlo claramente, lo que pasa a un metro del Colegio, pasa a ser parte de la actividad ordinaria del ICE.

El Sr. Ronny Rodríguez indica que tiene un par de observaciones y una consulta al Sr. Roberto Quirós, él indica que cuando se lee y se estudia lo que ha sucedido al inicio, quedaba una duda, porque parecía que era una actividad que él ICE hace normalmente y mucho de la preocupación que tenía esta Junta Directiva, era si la Comisión estuviera de alguna manera subsidiando un trabajo del ICE, que fuese actividad ordinaria y que es reconocida para la autoridad reguladora, pero evidentemente se explican que estaba en el plan, por lo que solicitaría al Sr. Roberto Quirós, que amplie exactamente los dos o tres elementos fundamentales por lo que esta actividad no puede ser desarrollada por el ICE y no haya ningún problema en adelante con preguntas y, sobre todo, por las mismas dudas que se tuvieron en la Junta anterior.

El Sr. Roberto Quirós, responde que, en las mismas líneas que comenta el Sr. Eduardo Mora, aquí no se está haciendo una extensión de una línea de distribución, se está haciendo una reubicación por emergencia de una comunidad, Rey Curre está reubicando porque durante el invierno se inunda, la solicitud de reubicación es por la atención de una emergencia, para atender esa emergencia se requiere hacer la instalación de la red de distribución, pero esa red de distribución viene como una necesidad para atender la emergencia, no es una comunidad que ya esté asentada y la cual el ICE deba hacerle una extensión de red que adicionalmente entra dentro del paquete de obras que son "no rentables" y es un término feo, lastimosamente eso es lo que dicta la normativa.

El Sr. Roberto Quirós manifiesta que lo que se está haciendo de no es una actividad ordinaria del ICE, porque lo que la reubicación de la comunidad es una situación de emergencia, bajo un decreto de emergencia que ya está aprobado con un plan de trabajo para reubicar a la comunidad y en ese sentido lo que él ICE está llegando a hacer es, apoyar a la comisión en las tareas que se tienen que hacer para cumplir con esa reubicación y una de ellas es el servicio eléctrico.

El Sr. Ronny Rodríguez indica que se generó la confusión porque en una de la reunión, el mismo ICE, se había comprometido a hacer la actividad, pero el principio la legalidad prevalece, sobre todo. Y la segunda pregunta es si hay algo pendiente de los estudios que tenga que aprobar el MINAE.

El Sr. Marvin Zúñiga responde que lo de SETENA ya lo tienen, lo que estaba pendiente era la ampliación que corresponde a la Municipalidad, sobre la de la entrada del camino, que por una recomendación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se debe ampliar por un tema de seguridad, corresponde a la parte del camino municipal y sería incorporar en el

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 10072

clib

expediente de SETENA del proyecto el permiso para esa ampliación, lo demás de poda ya está realizado y los permisos de corta de árboles es competencia de la municipalidad.

La Sra. Priscilla Zamora, solicita el uso de la palabra, ella menciona que tenía dos dudas, pero la primera que tenía era sobre el tema de la de la rentabilidad, pero don Roberto, dejó Claro que el tema de la rentabilidad queda mencionado en el oficio que se le compartió a esta Junta Directiva el día de ayer, que explica por qué desde el 2020 se había iniciado el proceso de análisis con respecto a estas obras, pero no se había continuado.

La Sra. Priscilla Zamora, indica que el Sr. Roberto Quirós menciona en su oficio el contrato de obra mixta y CNE, por lo que le solicita indicar cual es el alcance de ese contrato, porque realmente en ninguno de los documentos que don Eduardo elaboró se menciona y es importante para esta junta tener claro que existe ese contrato de obra mixta y cuál es su alcance para estos efectos.

El Sr. Marvin Zúñiga responde que ese contrato es muy rápido de ejecutar, es muy corto y es la figura legal que se utiliza en ICE y para los proyectos donde se realiza una obra de electrificación con aporte materiales del interesado y construcción y equipo y mano de obra de parte del ICE, no está finalizado, pero se puede apurar para compartirlo esta misma semana, simplemente es un formalismo en el cual en los registros de nosotros queda que el cliente, por todos los materiales y que nosotros nos vamos a encargar en siguiente del mantenimiento de la obra, básicamente el contrato, lo que externa es, el cliente aportó los materiales, ICE construye y en adelante esa obra se donada al ICE y el ICE se encarga de darle mantenimiento en el futuro, es básicamente para dejar eso claro, porque si no de lo contrario sería una obra privada y el ICE no podríamos darle mantenimiento.

La Sra. Priscilla Zamora indica que, en ese caso no es como un contrato marco, sino que es un contrato que se haría a la luz del acuerdo al que se llegó, a que CNE pone los materiales y el ICE el diseño equipo, mano de obra y demás, y solo para aclarar, en este contrato no iría nada de lo relacionado con el préstamo de los materiales.

El Sr. Roberto Quirós indica que, lo que lo que no se ha tenido claro que la aprobación de la CNE de entregar el préstamo de materiales, entonces para qué vamos a firmar un contrato si la CNE no tomado la decisión de aportar los materiales, el contrato se necesita en el momento en que la CNE acuerde cumplir con el resto de los acuerdos que se habían tomado, y si no, el contrato no es necesario para avanzar con la obra.

La Sra. Priscilla Zamora menciona que, ella entiende que tendría que haber algún instrumento, desconoce cuál es el instrumento previo, donde se establezcan las condiciones de ese préstamo y reposición de los materiales y que, con base en esos, que se finalizaría el contrato que yo probablemente por mi formación como abogada difiero de don Marvin y no considero un puro formalismo, sino que considera es un instrumento fundamental para esta obra.

El Sr. Roberto Quirós responde que, don Marvin a lo que se refería, es que es un formalismo, porque con las diferentes instituciones con las que se ha abarcado el tema, lo que se termina firmando es un contrato-machote, porque es un es un contrato que trabaja el ICE abiertamente con los clientes, el cual se procura buscar este tipo de apoyos, no sé

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10073

*Liub*

esta dando menos importancia al documento, más bien es un documento muy fácilmente trabajable de la actividad del día a día que se maneja en el ICE.

**Al no haber más consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva y habiéndose terminado la discusión el Sr. Alejandro despide a los invitados del ICE y se procede con la lectura y discusión de la propuesta de acuerdo.**

La Junta Directiva, el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sr. Luis Amador Jimenez, Sr. Jose David Rodríguez Morera, Sra. Priscilla Zamora Rojas, Sr. Ronny Rodríguez Chaves, Sra. Hellen Somarribas Segura, Sr. Jorge Rodríguez Bogle, Sr. Walter Fallas Bonilla Allan Mora Vargas, están de acuerdo en aprobar la modificación del Acuerdo N° 165-10-2023, que aprobó el Plan de Inversión Compra de insumos para la extensión de línea eléctrica hasta el predio donde se ubicará el Centro Educativo del Colegio Indígena Yimba Cajc.

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante Acuerdo N° 165-10-2023, tomado en la Sesión Ordinaria N° 17-10-2023, celebrada el día 19 de octubre de 2023, la Junta Directiva aprobó el Plan de Inversión denominado "*Compra de insumos para la extensión de línea eléctrica hasta el predio donde se ubicará el Centro Educativo del Colegio Indígena Yimba Cajc*", por un monto de ₡37,721,719.73 (treinta y siete millones setecientos veintiún mil setecientos diecinueve colones con 73/100), reserva presupuestaria N° 177-23MP (384703).

**Segundo:** Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-1916-2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por los señores Christian Salazar Abarca, Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se solicita criterio legal, con relación a la propuesta de reposición de insumos materiales eléctricos, propuesta por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

**Tercero:** Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0377-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por los señores María Luisa Pérez Norori, abogada de la Unidad de Asesoría Legal y Eduardo Mora Castro, jefe de dicha Unidad, se emite criterio legal solicitado por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, señalándose en el apartado de conclusiones lo siguiente: "*Desde el punto de vista legal resulta viable la propuesta del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), toda vez que el uso de los insumos actuales y su posterior reposición con las adquisiciones realizadas mediante el Plan de Inversión, resulta acorde con el ordenamiento que regula la fase de recuperación de una emergencia nacional, además, la modificación planteada no implica un aumento en la disponibilidad presupuestaria de del Plan de Inversión inicial ni una variación en el nexo de causalidad. En conclusión, existen las condiciones legales necesarias para aprobar la modificación del plan de inversión señalado, para que posteriormente sean entregados al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) como reposición los materiales empleados en fase de ejecución constructiva de la línea de extensión, que iniciarán la segunda quincena del mes de noviembre de 2023*".

**Cuarto:** Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-1929-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por los señores Christian Salazar Abarca, Fiscalizador de la Unidad de

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 10074

HUB

Gestión de Procesos de Reconstrucción y Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se remite solicitud para aprobar que el objeto del plan de inversión "*Compra de insumos para la extensión de línea eléctrica hasta el predio donde se ubicará el Centro Educativo del Colegio Indígena Yimba Cajc*" sean entregados al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) como reposición de los materiales empleados en fase de ejecución constructiva de la línea de extensión, que iniciarán la segunda quincena del mes de noviembre de 2023.

**Quinto:** Que mediante oficio N° 0510-1324-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Roberto Quirós Balma, gerente de la Gerencia de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad, se señala lo siguiente: "*(...) si bien se abordó desde el 2020, por los criterios financieros utilizados en la pasada gestión del ICE (2018-2022) "Instructivo corporativo para la evaluación financiera de proyectos de inversión" Código 28.00.002.2014 y por los requerimientos regulatorios vigentes de la ARESEP en la Normativa AR-NT-SUCOM; artículo 123 en donde indica que este tipo de inversiones corresponde financiarlas por cuenta del solicitante y el oficio ARESEP RE-0050-IE2020 del 31 de marzo del 2020 el cual establece las consideraciones y requerimientos en materia de inversión de empresas públicas, siendo esta una inversión no rentable. (...)*".

**Sexto:** Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0385-2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remite ampliación de criterio legal remitido mediante oficial N° CNE-UAL-OF-0377-2023 respecto de la reposición de insumos materiales eléctricos al ICE, en el cual se señala que la determinación de la legalidad, oportunidad y procedencia de los planes de inversión y sus modificaciones dependen en su totalidad del nexo causal que vincula la obra o servicio que debe desarrollarse con el evento de emergencia planteado y sobre el caso específico indica lo siguiente:

*"(...)*

*En este sentido debe hacerse notar que la Ley ha definido como servicios esenciales el agua potable, la electricidad y las telecomunicaciones. Incluso se incluyen estos servicios como de rehabilitación inicial en las primeras fases de la emergencia y luego se establece que en la fase de reconstrucción se recupera su funcionamiento normal. Todos estos servicios públicos están sujetos a tarifas que se les cobran a los usuarios, pero un proceso de recuperación de la emergencia nacional, en el cual se aplica el régimen de excepción, la prioridad es la recuperación del servicio, no el canon que por este se cobra, y lo que define la eventual adquisición de bienes, contratación de servicios o desarrollo de obras públicas es el nexo de causalidad.*

*Esto ha privado en todos los casos en que se han autorizado planes de inversión para la reposición de servicios públicos como es el caso de los acueductos y en el caso que nos ocupa, el nexo de causalidad estaba debidamente demostrado desde la aprobación original del Plan de Inversión, ya que las obras de reconstrucción se encuentran vinculadas con la reubicación y reconstrucción del Centro Educativo de del Colegio Indígena Yimba Cajc afectado por la Tormenta Tropical Nate N° 40677-MP.*

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 10075

HLIB

*Al estar demostrado el nexo de causalidad, la compra de suministros para el para la extensión de línea eléctrica desde el último punto de conexión eléctrica sobre la ruta nacional 2, hasta el predio donde se ubicará el Colegio Indígena Yimba Cajc está enmarcada en el régimen de excepción independientemente de que el servicio esté sometido o no al cobro de una tarifa.  
(...)"*

**Sétimo:** La Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción deberá establecer los mecanismos de fiscalización respecto de los inventarios de materiales usados por el Instituto Costarricense de Electricidad, así como de los mecanismos de entrega de los materiales adquiridos por la CNE. Una vez finiquitada la entrega de materiales deberá rendirse un informe a esta Junta Directiva.

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA**

**ACUERDO N° 188-11-2023**

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda aprobar la modificación del Acuerdo N° 165-10-2023, que aprobó el Plan de Inversión "*Compra de insumos para la extensión de línea eléctrica hasta el predio donde se ubicará el Centro Educativo del Colegio Indígena Yimba Cajc*", con el fin de que los insumos adquiridos puedan ser entregados al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) como reposición de los materiales empleados en la fase de ejecución del proyecto, en el entendido de que únicamente se repondrán aquellos materiales e insumos cuyo uso sea debidamente acreditado por el ICE y limitado a las cantidades, especificaciones y certificaciones incorporadas exclusivamente en el plan de inversión.
2. Se instruye a la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción a establecer los mecanismos de fiscalización respecto de la ejecución del presente acuerdo. Una vez finiquitada la entrega de materiales deberá rendir un informe a esta Junta Directiva.

**ACUERDO APROBADO UNÁNIME FIRME**

Al ser las nueve horas y dieciséis minutos del del martes veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés y al no haber más temas a tratar, se levanta la Sesión Extraordinaria No.09-11-2023 de la Junta Directiva de la CNE, **los documentos de respaldo y la grabación consta en el expediente de la presente acta. Es todo. Última línea.**

  
**Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente**  
Cédula 401600615



U.L. \_\_\_\_\_